



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N° 02 AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO DALCAHUE" LICITACIÓN 3520-40-LP14

DECRETO EXENTO N°: 1.846

DALCAHUE, 13 de agosto del 2015

VISTOS: El contrato modificatorio N° 02 y aumento de plazo de fecha 13/08/2015, el informe de la DOM de fecha 03/08/2015, la carta del contratista de fecha 31/07/2015 donde solicita aumento de plazo, el decreto exento N° 1.570 de fecha 06/07/2015 que aprueba la modificación N° 01 y aumento de plazo, el contrato modificatorio N° 01 aumento de plazo de fecha 15/05/2015, el informe de la DOM de fecha 14/05/2015, la carta del contratista de fecha 04/05/2015 donde solicita aumento de plazo, el decreto exento N° 2.783 de fecha 11/12/2014 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 04 de diciembre del 2014, el vale vista N° 1844217 de fecha 04/12/2014 del banco Security por un monto de \$3.488.850, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 2.630 de fecha 26/11/2014 que adjudica la licitación, el informe de propuesta pública de fecha 21/11/2014, el Acta de Apertura de fecha 13/11/2014, la Ficha de Licitación N° 3520-40-LP14, el Decreto Exento N° 2.392 de fecha 23/10/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta N° 1589 de fecha 21/08/2014 en donde se aprueba el convenio de fecha 18/08/2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de los Lagos, la ley N° 19.886 de compras públicas y reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato modificatorio N° 02 de fecha 13/08/2015 y aumento de plazo en **71** días corridos, el contrato denominado "**Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue**", suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut.:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

JAPM/CIVG/RPSN/sga.

17 de Agosto de 2015
Protocolizado N° 492
Repertorio N° 10.727

CONTRATO MODIFICATORIO N° 02
AUMENTO DE PLAZO "DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO CÍVICO DALCAHUE"
ADQUISICION NÚMERO 3520-40-LP14

En Dalcahue, a 13 días del mes de agosto del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° [redacted] representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle [redacted] y la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut.: [redacted], representante legal Sr. Jorge Iglesias Guillard con domicilio [redacted] en la comuna de [redacted] se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, Mediante Decreto Exento N° 2.630 de fecha 26 de Noviembre del 2014 adjudica la Propuesta Pública denominada "**Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue**", a la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut.: [redacted], representante legal Sr. Jorge Iglesias Guillard,

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, suscribe contrato de fecha 04/12/2014 con la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut.: [redacted] representante legal Sr. Jorge Iglesias Guillard, para la ejecución del proyecto denominado "**Diseno Construcción Centro Cívico Dalcahue**" aprobado mediante decreto exento N° 2.783 de fecha 11/12/2014.


TERCERO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, suscribe contrato modificatorio N° 01 aumento de plazo de fecha 15/05/2015 con la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut.: [redacted] representante legal Sr. Jorge Iglesias Guillard, para la ejecución del proyecto denominado "**Diseno Construcción Centro Cívico Dalcahue**" aprobado mediante decreto exento N° 1.570 de fecha 06/07/2015.

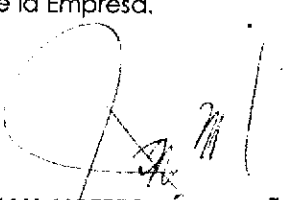
CUARTO: Modifíquese el punto tercero del contrato modificatorio N° 01 aumento de plazo de fecha 15/05/2015, aumentándose el plazo en **71** días corridos a contar del 14/08/2015, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 23/10/2015.-

QUINTO: Manténgase las demás cláusulas establecidas en el contrato de fecha 04 de diciembre del 2014.-

SEXTO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.-

SEPTIMO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder de la Empresa.


EMPRESA IGLESIS ARQUITECTOS LTDA
RUT.:
REPRESENTANTE LEGAL
JORGE IGLESIS GUILLARD


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

JAPM/CIVG//RPSN/sga:



Autorizo la firma de don JORGE LEÓN IGLESIS GUILLARD, CI N° 6.989.611-1, en representación de "IGLESIS ARQUITECTOS LTDA.". Rut 78.406.940-0. Santiago, 17 de Agosto de 2015.-

Certifico que la presente copia que consta de [redacted] Fojas es testimonio fiel del documento protocolizado ante mí con el N° [redacted] bajo el repertorio N° 10.727-20.15 Santiago, a 17 de Agosto de 2015

MARIA SOLEDAD SANTOS
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

